

ción de los propietarios afectados por la expropiación, por lo que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de febrero de 1992, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, a fin de facilitar el acceso rodado de vehículos en ambos sentidos y obtener más fácilmente la producción de los diferentes predios rústicos.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de julio de 1992,

#### DISPONGO

**Artículo único.**—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Eljas de los Terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora y ensanchamiento del camino rural del Real.

Dado en Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*CORRECCION de errores al Decreto 82/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.*

Advertido error material en el Anexo del Decreto 82/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 13 de julio, Extraordinario n.º 9, se procede a su oportuna rectificación:

En la página n.º 50 del Diario Oficial de Extremadura, puesto n.º de control 3123, «J. Sección Organización Servicios Periféricos» donde figura «Ex-

periencia 2 años gestión de personal y organización servicios administrativos» debe decir «Experiencia Gestión de personal y organización servicios administrativos».

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*CORRECCION de errores a la Orden de 20 de julio de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de cursos de Formación Profesional Ocupacional cofinanciados por el Fondo Social Europeo para 1992.*

Advertidos errores materiales en la Orden de 20 de julio de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de cursos de Formación Profesional Ocupacional, cofinanciados por el Fondo Social Europeo para 1992 (publicada en el D.O.E. n.º 60, de 30 de julio de 1992), se procede a su oportuna rectificación.

En la Exposición de motivos, columna 1.ª, segundo párrafo, primera línea, donde dice «Estas políticas de inspección...».

Debe decir:

«Estas políticas de inserción ...».

En el artículo 11, columna 2.ª, apartado 1, debe añadirse:

«, con cargo al concepto presupuestario 10.02.640.00 del vigente presupuesto».

En el Anexo III, en el que se incluye el «MODELO OFICIAL DE INSTANCIA», debe añadirse al final, en la parte inferior de la misma (en el pie): EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA. C/ Santa Julia, 5. Mérida (Badajoz).

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 101/1992, de 28 de julio, declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas, por Decreto del